



Mendebaldeko Eremu Funtzionala
Área Funcional Oeste
Aire Fonctionnelle Ouest

Interreg
POCTEFA



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA

Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

Programa Interreg VI-A España-Francia-Andorra
(POCTEFA 2021-2027)

Texto de la convocatoria de proyectos

Área Funcional Oeste

AFOMEF

Información general

Qué: Este documento contiene el texto oficial de la convocatoria¹ de proyectos del Área Funcional Oeste organizada en fase única y abierta a la prioridad 6 del Objetivo político 5 del programa POCTEFA 2021-2027.



Prioridad 6: Reforzar la integración territorial, social y económica

Cuándo: Desde el 23 de mayo hasta el 23 de octubre de 2024 a las 14h00.

Dónde:

● Mendebaldeko Eremu Funtzionala
Área Funcional Oeste
Aire Fonctionnelle Ouest



Quién: Las candidaturas de proyectos deben ser presentadas por un partenariado de personas jurídicas formado por entidades² públicas y/o privadas según determina el Programa para cada prioridad. El partenariado estará formado por, al menos, dos entidades de diferentes Estados (España-Francia) o una entidad jurídica transfronteriza, situadas en el territorio transfronterizo del Área Funcional Oeste. La entidad jefa de fila puede ser española o francesa y será responsable del proyecto ante la Autoridad de Gestión. Los responsables de los proyectos que se encuentren fuera de la zona elegible pueden presentarse, pero tendrán que justificar su participación, tal como se define en el punto 6 de la presente convocatoria.

Cuánto: El FEDER disponible para esta convocatoria es de 14.8 M€. La tasa de cofinanciación FEDER es del 65% del coste total elegible de cada entidad socia, excepto en el caso de ayudas de Estado.

¹ Esta convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

² El programa POCTEFA tiene previsto lanzar una convocatoria de “pequeños proyectos”, que incluirá varias opciones de costes simplificados. La participación en la presente convocatoria AFOMEF puede limitar la selección de la modalidad de costes simplificados en caso de presentarse a la convocatoria de “pequeños proyectos”. Para cualquier duda póngase en contacto con la Secretaría Conjunta del Programa: poctefa@poctefa.eu.

Objetivo: esta convocatoria tiene por objetivo promover y cofinanciar **proyectos estructurantes de cooperación transfronteriza** que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del Área Funcional Oeste (AFOMEF) y tengan un impacto significativo en los territorios concernidos.

Para ello, los proyectos deberán estar alineados con uno o varios objetivos de la **estrategia territorial integrada del Área Funcional Oeste:**

Objetivos generales del Área Funcional Oeste · AFOMEF



01. Consolidar la cuenca de empleo transfronterizo mediante el refuerzo del conocimiento, la información y el acompañamiento en el mercado laboral.

02. Mejorar el transporte transfronterizo impulsando la movilidad transfronteriza sostenible, interconectada y multimodal.

03. Superar la barrera lingüística a través de un mejor conocimiento de las lenguas del territorio.

La presente convocatoria ofrece una presentación más detallada sobre la tipología de los proyectos financiables en el **punto 1.3.**

Cómo: Las candidaturas deberán **enviarse a través de** la plataforma informática del Programa (**SIGEFA**) completando el formulario de candidatura en línea en español y en francés (con los anexos requeridos) junto con las declaraciones responsables de todas las entidades socias. Las candidaturas deben cumplir los requisitos especificados en esta convocatoria.

1. El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) y la convocatoria de proyectos del Área Funcional Oeste (AFOMEF)

El 23 de noviembre de 2022, por decisión C (2016) 5415, la Comisión Europea aprobó el Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).

El objetivo general del Programa es continuar y reforzar la integración económica y social de la zona transfronteriza a través de la cooperación. Para conseguirlo, se centra en promover y cofinanciar proyectos de cooperación en el territorio elegible realizados por entidades socias francesas, españolas y andorranas. El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) está financiado por la Unión Europea con un presupuesto total de 227 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER sin Asistencia Técnica).

El 30 de abril de 2024, el Comité de Seguimiento del Programa POCTEFA 2021-2027 aprobó la propuesta de texto oficial de la convocatoria de proyectos del Área Funcional Oeste.

El Área Funcional Oeste está financiada por la Unión Europea con un presupuesto para la presente convocatoria de **14.8M€** procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Área Funcional Oeste (AFOMEF) se inscribe dentro del marco de la prioridad 6 del programa POCTEFA. **Su objetivo general es contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los territorios o cuencas de vida elegibles del Área Funcional Oeste. Para ello, la presente convocatoria cofinanciará proyectos de cooperación transfronterizos con carácter estructurante que persigan uno o varios de los objetivos específicos de la estrategia territorial integrada AFOMEF descritos** en el apartado número 2 del punto 1.3 de la presente convocatoria. Estos proyectos deberán estar alineados con la estrategia territorial integrada (disponible en www.afomef.eu), circunscribirse a la zona elegible y ser llevados a cabo por entidades socias francesas y españolas.

La gobernanza del AFOMEF estará compuesta por administraciones territoriales de las zonas elegibles en cuestión.

La Autoridad de Gestión del Programa, en nombre de los Estados Miembros participantes en el Programa (España y Francia) y del Principado de Andorra, publica la primera convocatoria de proyectos abierta a la prioridad 6 del Programa. La Autoridad de Gestión y el Comité de Pilotaje del Área Funcional Oeste invita a las entidades interesadas a presentar sus candidaturas en los términos expresados en este texto normativo de la convocatoria de proyectos del Área Funcional Oeste AFOMEF.

1.1 Marco legal

El funcionamiento del Programa está regulado por los siguientes reglamentos comunitarios:

- Nº 2021/1060 del 24 de junio de 2021 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos de la Unión Europea en régimen de gestión compartida.
- Nº 2021/1058 del 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Nº 2021/1059 del 24 de junio de 2021 sobre el objetivo de cooperación territorial europea (INTERREG).
- Nº 2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

1.2 Otros documentos relacionados con esta convocatoria

En la web del Programa www.poctefa.eu se puede consultar documentación relevante para la preparación de una candidatura:

- Programa INTERREG VI A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).
- Estrategia territorial integrada del Área Funcional Oeste (AFOMEF) disponible en www.afomef.eu
- Manual del Programa.
- Resolución Ambiental Estratégica del Programa INTERREG VI A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) / Integración de aspectos ambientales en el Programa
- Modelo de formulario de candidatura y documentos necesarios para completar la candidatura.

La Autoridad de Gestión no puede garantizar la validez de los documentos descargados de otras páginas web.

1.3 Tipología y temáticas de proyectos financiados dentro del marco de la presente convocatoria

• Proyectos estructurantes

Esta convocatoria tiene por objeto programar proyectos denominados estructurantes que debido a su capacidad de dinamizar y de reunir a agentes de distintos ámbitos, de impulsar el desarrollo económico y social en el territorio tienen como resultado, acciones enfocadas a mejorar la articulación y ordenación de las relaciones entre instituciones, entidades, agentes socioeconómicos y ciudadanía en la cuenca de vida transfronteriza.

El carácter estructurante de los proyectos se evaluará en el subcriterio 2.1

• Proyectos que contribuyan a los objetivos de la estrategia territorial integrada del Área Funcional Oeste

Para que los proyectos obtengan cofinanciación deben contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del Área Funcional Oeste, y deben estar **alineados con uno o varios objetivos propios de la estrategia territorial integrada del AFOMEF**. Los objetivos específicos se utilizan para implementar los ejes de trabajo del área funcional.

El Área Funcional Oeste trabaja con un enfoque innovador e integrado. De este modo, los ejes de trabajo y objetivos propios no son independientes entre sí, sino que pueden ser complementarios y estar interrelacionados. Por lo tanto, un mismo proyecto puede relacionarse o contribuir a varios objetivos específicos.

Una visión integrada tiene una mayor valoración en la puntuación del proyecto. El grado de contribución a los objetivos específicos del Área Funcional Oeste se evaluará en el subcriterio 1.2. La implementación de una visión integrada en las candidaturas se evaluará en el subcriterio 4.1

A continuación, se incluye la tabla resumen por ejes estratégicos de los objetivos específicos, las líneas de intervención y las acciones correspondientes:

Mendebaldeko Eremu Funtzionala
Área Funcional Oeste
Aire Fonctionnelle Ouest



EMPLEO

RETO

- Consolidar la cuenca de empleo transfronterizo



OBJETIVOS

- Reforzar el conocimiento, la información y el acompañamiento en el mercado laboral



LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES

- Profundizar en el conocimiento de la realidad territorial en materia de empleo
- Articular la red de agentes del mercado laboral transfronterizo
- Garantizar la existencia de puntos de información y de orientación



MOVILIDAD

RETO

- Impulsar la movilidad transfronteriza sostenible, interconectada y multimodal



OBJETIVOS

- Mejorar los servicios de transporte transfronterizo
- Promover la movilidad activa y sostenible



LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES

- Ampliar y mejorar la oferta pública de servicios de transporte transfronterizo
- Impulsar la integración de los sistemas de títulos de transporte
- Impulsar el desarrollo de sistemas transfronterizos de movilidad sostenible y accesible
- Favorecer itinerarios ciclistas/peatonales transfronterizos



PLURILINGÜISMO

RETO

- Superar la barrera lingüística



OBJETIVOS

- Favorecer el conocimiento y el uso de euskera como lengua común
- Promover el aprendizaje y la enseñanza de las lenguas del territorio



LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES

- Fomentar la formación y el aprendizaje del euskera
- Impulsar el uso del euskera
- Desarrollar la oferta formativa trilingüe y su aprendizaje
- Impulsar programas de intercambio y movilidad

- **Proyectos alineados con los Objetivos Específicos del Programa europeo de cooperación transfronteriza POCTEFA 2021-2027**

El Área Funcional Oeste (AFOMEF) forma parte del Programa europeo de cooperación transfronteriza POCTEFA y, como tal, debe respetar las reglas de elegibilidad definidas por la normativa europea. Para asegurar la elegibilidad de los proyectos programados, el Área Funcional Oeste ha seleccionado los Objetivos Específicos del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) necesarios para alcanzar sus propios objetivos.

Por ello, las candidaturas de proyectos deben tener carácter transfronterizo y contribuir a los objetivos del Programa. Los proyectos deberán inscribirse en, al menos, uno de los Objetivos Específicos (OE) del POCTEFA seleccionado para esta convocatoria. La lista de estos OE se encuentra en el Anexo II de esta convocatoria. Se puede ampliar la información sobre cada uno de los Objetivos Específicos en el texto del Programa Operativo en la web: www.poctefa.eu

El grado de contribución a estos OE se valorará durante la fase de evaluación del subcriterio 1.1.

1.4 Zonas elegibles

Los territorios elegibles del Área Funcional Oeste para la financiación dentro del marco de la presente convocatoria del Programa son:

España: Euskadi y Navarra

Francia: Departamento de Pirineos Atlánticos desde el valle de Baretous hasta el litoral.



Este territorio constituye el Área Funcional Oeste. Los proyectos deben demostrar que sus acciones y resultados tienen un impacto significativo en la zona elegible.

2. FEDER disponible

La puesta en marcha del Área Funcional Oeste (AFOMEF) comenzó en el 2022 y se extenderá hasta el 2029. Durante este periodo, **el Área Funcional Oeste dispone de 14.8 M€ de fondos FEDER** de la prioridad 6 del programa para dedicarla a la cofinanciación de proyectos a través de la presente convocatoria. No está previsto un desglose económico de la suma total por eje estratégico del Área Funcional Oeste.

3. Tasa de cofinanciación FEDER, autofinanciación y ayudas de Estado

La tasa de cofinanciación del FEDER es del 65% del coste total elegible de cada entidad socia, aunque podrá ser inferior para las entidades socias en las que sea de aplicación la normativa de **ayudas de Estado** (Cf. Manual del Programa, Capítulo D.3. “Tasa de cofinanciación FEDER, autofinanciación y otras cofinanciaciones”) y con la excepción de las entidades socias de Andorra que no reciben FEDER. En el caso de ayudas de Estado, la aplicación del Reglamento General de Exenciones por Categorías nº651/2014 (RGEC) puede resultar más restrictiva en las condiciones de financiación y en la elegibilidad de los gastos.

En Francia, las entidades sometidas al Código de Colectividades Territoriales deben tener en cuenta que, en los proyectos que prevean inversiones productivas, la autofinanciación mínima del socio debe ser, como mínimo, del 15% del coste total.

Las posibilidades de financiación para las entidades promotoras respecto a las actividades que entren en el ámbito de las ayudas de Estado son las siguientes:

- REGLAMENTO (UE) 2023/2831 DE LA COMISIÓN de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Artículos 20 y 20 bis (régimen de ayuda POCTEFA Número SA.110880) del Reglamento General de Exenciones por Categorías nº651/2014 (RGEC) por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Aquellas entidades socias a las que se les aplique el artículo 20 tendrán que respetar un mínimo del 20% de autofinanciación en su Plan financiero. **NOTA: Este reglamento se prorroga hasta el 31/12/2026.**

4. Calendario de la convocatoria

La convocatoria del Área Funcional Oeste tiene el siguiente calendario:

El plazo de recepción de candidaturas en la plataforma informática SIGEFA permanecerá abierto desde **las 14:00 h del 23 de mayo hasta las 14:00 h del 23 de octubre de 2024. No se admitirán las candidaturas remitidas después de las 14:00 h del 23 de octubre de 2024.**

El plazo máximo para la resolución por el Comité de Programación será de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7.

5. Modo de presentación de las candidaturas

La documentación requerida debe presentarse:

1. **En español y en francés en el caso del formulario de candidatura**, las dos versiones deben de ser idénticas. El resto de documentación deberá presentarse al menos en uno de los dos idiomas del Programa (español o francés).
2. **En español y en francés y, en euskera (opcional) en el caso del Anexo 1** del formulario de candidatura, las versiones deben ser idénticas.
3. **En plazo** (Cf. punto 4 Calendario de la convocatoria).
4. **En la plataforma informática (SIGEFA) previo registro en la plataforma**. Para poder presentar la candidatura, la persona representante de la entidad jefa de fila tendrá que seguir los siguientes pasos:
 - **Registrar a la entidad y/o a la persona como usuario** en la plataforma informática SIGEFA.
 - **Crear la candidatura** en la plataforma informática SIGEFA.
 - **Completar el formulario³** de candidatura en **todos** sus apartados en español y en francés.
 - **Adjuntar** en SIGEFA una copia escaneada de los **documentos** requeridos (ver punto 6 Presentación de la candidatura: requisitos de admisión).
 - **Validar** la candidatura en SIGEFA
 - **Enviar** la candidatura a través de la plataforma informática SIGEFA. Tras el envío de la candidatura, SIGEFA proporcionará un número de registro EFA.

6. Presentación de la candidatura: requisitos de admisión

Documentación que se debe presentar:

- **Formulario de candidatura** completado en español y en francés, las versiones deben ser idénticas. En el caso de **infraestructuras**: se deberán aportar las autorizaciones previas/permisos de obra (o, en su defecto, justificantes de las solicitudes de estas autorizaciones), todos ellos en español o francés, en el apartado específico de SIGEFA. En caso de que se superen las recomendaciones financieras del anexo 1 de esta convocatoria: se deberá completar la justificación de su superación en el apartado específico de SIGEFA.
- **Anexo 1 del formulario de candidatura completado en español y en francés y, en euskera (opcional)**, las versiones deben ser idénticas.
- **Declaración responsable de cada entidad socia con su anexo firmada y sellada (o con firma electrónica)** por la o el representante legal de cada entidad socia del proyecto y adjuntada en SIGEFA en uno de los dos idiomas (español o francés).

³ Atención: **el formulario de candidatura se completa en línea directamente en la plataforma informática SIGEFA**. El modelo de formulario de candidatura descargable en www.poctefa.eu es un documento interno de trabajo editable que tiene por finalidad ayudar a las entidades a preparar su candidatura.

El envío de esta documentación se realizará a través de la plataforma informática **SIGEFA**, no siendo admitida ninguna documentación enviada por otra vía.

Requisitos de admisión

La Secretaría Conjunta verificará que las candidaturas recibidas en SIGEFA respetan los siguientes requisitos de admisión:

1. Todas las secciones del **formulario de candidatura** están debidamente cumplimentadas en todos sus apartados en español y en francés, y ambas versiones son idénticas.
2. El **anexo 1** está completo en todos sus apartados en español y en francés y, en euskera (opcional) y se comprueba que las 3 versiones son idénticas.
3. **La declaración responsable de cada entidad socia con su anexo firmada y sellada (o con firma electrónica)** por la o el representante legal de cada entidad socia del proyecto y adjuntada en SIGEFA en uno de los dos idiomas (español o francés).
4. El proyecto **cuenta con un partenariado transfronterizo** que implica, por lo menos, a dos entidades socias de diferentes Estados (España, Francia) con la excepción de organismos jurídicos transfronterizos hispanofranceses que podrán ser socios únicos.
5. El partenariado del proyecto cuenta con una entidad jefe de fila que pertenece a uno de los Estados miembros de la Unión Europea (España o Francia).
6. **Los promotores se sitúan en la zona elegible del Área Funcional Oeste.** Las entidades que se encuentren fuera de la zona elegible del AFOMEF, pueden participar en los proyectos, siempre que contribuyan al buen desarrollo de los mismos y a la implementación de la estrategia territorial integrada de Área Funcional Oeste. Debe explicarse en la candidatura claramente por qué una entidad situada en el Área Funcional Oeste no puede satisfacer las mismas necesidades que una situada fuera de esta zona, así como justificar el valor añadido para el proyecto y para la zona de cooperación. En cualquier caso, no pueden actuar como jefes de fila, salvo que sean entidades competentes en su campo de acción (por ejemplo, si se trata de ministerios, agencias nacionales u organismos de investigación a nivel nacional o regional)
7. El proyecto presenta un **coste total elegible mínimo de 700.000 euros**
8. El proyecto **no ha concluido materialmente ni ha sido ejecutado íntegramente** antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención: (art. 63.6 del Reglamento N° 2021/1060 del 24 de junio de 2021).⁴
9. El proyecto **no está financiado** por otros programas comunitarios.
10. El proyecto deberá finalizar antes del **01 de junio de 2029**. Los gastos del proyecto deben de estar pagados antes de la fecha de fin del proyecto.
11. El **objetivo general** del proyecto contribuye al objetivo específico de la Prioridad del Programa seleccionada.
12. **Para las empresas y las entidades privadas**⁵: balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los dos últimos años.

⁴ Los gastos son elegibles desde el 1 de enero de 2021, siempre y cuando, respondan a los objetivos de la estrategia territorial integrada del Área Funcional Oeste. La estrategia territorial integrada del AFOMEF fue aprobada por el Comité de Seguimiento del POCTEFA el 6 de noviembre 2023.

⁵ Entidades privadas: se trata de estructuras sujetas a derecho privado con contabilidad privada, que no deben confundirse con las entidades sujetas a contratación pública. En Francia, los organismos públicos tienen un número SIREN que empieza por 1 o 2, los demás son privados salvo algunas excepciones, como las EPIC. En España, los organismos públicos tienen un NIF que empieza por P, Q o S. Los demás son privados, con algunas excepciones. En el caso de las excepciones a las normas expuestas anteriormente, en Francia, España, Andorra u otros países, se recomienda que las entidades privadas que se consideren públicas presenten, en lugar de cuentas y balances, documentos que prueben su condición de entidad sujeta al derecho público y a la contabilidad pública

Los requisitos 2, 3 y 12 son subsanables, el resto de los requisitos tienen carácter no subsanable.

La candidatura deberá reunir todos los requisitos de admisión. Si no reúne el requisito de admisión 2, 3, y/o 12, se requerirá a la entidad jefa de fila para su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la página web www.poctefa.eu de la resolución provisional de admisión del Director de la Autoridad de Gestión. Transcurrido dicho plazo, el director de la Autoridad de Gestión emitirá resolución definitiva con la relación de las candidaturas admitidas y excluidas, mediante la publicación en la página web www.poctefa.eu

7. Criterios y proceso de selección

La evaluación de las candidaturas se basará exclusivamente en el formulario de candidatura y en la documentación requerida.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de admisión pasarán a la instrucción técnica.

Las candidaturas admitidas se examinarán según los siguientes criterios de selección sobre la base de los principios rectores que se recogen en el Programa para la selección de las operaciones:

1. Coherencia del proyecto con las políticas europeas y con el Programa y con la estrategia territorial integrada del Área Funcional Oeste	Puntuación máx.
1.1 Grado de contribución del proyecto al OE de POCTEFA especialmente en lo referente a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de las cuencas de vida transfronteriza del Área Funcional Oeste.	3
1.2 Grado de contribución del proyecto a los objetivos específicos de la estrategia territorial integrada del Área Funcional Oeste (AFOMEF).	4
1.3 Contribución a las políticas europeas y a los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible, accesibilidad y el empleo. Integración de aspectos ambientales/cambio climático, respeto principio DNSH (no perjuicio significativo).	3
2. Dimensión transfronteriza, competencia y equilibrio del partenariado	Puntuación máx.
2.1. Necesidad/valor añadido de la cooperación transfronteriza para alcanzar los objetivos y resultados identificados. El proyecto ⁶ debe permitir obtener resultados que no se habrían alcanzado si se hubieran realizado en un solo lado de la frontera.	10
2.2 Equilibrio en la composición y las competencias del partenariado: competencia temática del partenariado (socios y asociados) y equilibrio en su composición (nivel, sector). Grado de definición de los roles de los socios dentro del partenariado.	10
2.3 Grado de cumplimiento de los aspectos de cooperación (desarrollo, ejecución, personal y financiación conjuntos). Se deberán cumplir al menos los dos criterios obligatorios (desarrollo y ejecución) y uno de los otros dos (personal y financiación conjuntos).	5
3. Coherencia de la lógica de intervención con el esquema del plan de acción	Puntuación máx.
3.1 Lógica de intervención - correlación entre los objetivos generales del proyecto y sus objetivos específicos - coherencia del plan de acción para alcanzar los objetivos del proyecto - coherencia del vínculo entre los objetivos específicos y las acciones/actividades.	8
3.2 Calidad del plan de acción: - acciones, actividades, entregables, calendario e indicadores.	9
3.3. Carácter durable de los resultados previstos y de la realización del proyecto. Capacidad de transferibilidad de los resultados esperados y de las realizaciones del proyecto.	4
3.4 Adecuación del presupuesto global previsto con respecto al esquema del plan de acción. Adecuación y coherencia de la tabla de costes. Adecuación del presupuesto previsto para cada acción y coherencia con los gastos previstos con respecto a la capacidad financiera de cada socio.	4
4. Impacto transfronterizo y pertinencia territorial del proyecto	Puntuación máx.
4.1 Impacto transfronterizo y contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía del territorio y a los retos y objetivos de la estrategia territorial integrada del Área Funcional Oeste.	20
4.2 Impacto transfronterizo y contribución del proyecto a las políticas nacionales, regionales y locales.	20

⁶ Esta convocatoria tiene por objeto programar **proyectos denominados estructurantes** que debido a su capacidad de dinamizar y de reunir a agentes de distintos ámbitos, de impulsar el desarrollo económico y social en el territorio tienen como resultado, acciones enfocadas a mejorar la articulación y ordenación de las relaciones entre instituciones, entidades, agentes socioeconómicos y ciudadanía en la cuenca de vida transfronteriza.

Atención: es necesario obtener una puntuación mínima de 12,5 en el criterio 2 **Dimensión transfronteriza competencia y equilibrio del partenariado** para que las candidaturas sean evaluadas. En el caso de no obtener la puntuación mínima de 12,5 en el criterio 2, las candidaturas quedarán excluidas de la evaluación del Comité de programación y figurarán como no programadas en su resolución.

El Comité de Pilotaje (COPI) del Área Funcional Oeste AFOMEF evaluará todas las candidaturas que hayan superado los 12,5 puntos en el criterio 2 y asignará las puntuaciones del criterio 4.

El **Comité de Pilotaje (COPI)** del Área Funcional Oeste, en función de las observaciones emitidas por los servicios de instrucción, podrá proponer al Comité de Programación del POCTEFA reducciones presupuestarias para las candidaturas en la propuesta de programación. Estas propuestas de reducción se referirán al coste total del proyecto y se desglosarán por categoría de coste y/o por acción. En el caso de la programación, las reducciones deben ser aceptadas por los socios. Si no se acepta la propuesta de reducción presupuestaria, la candidatura se excluirá del programa.

Si se detectara un riesgo en la viabilidad del proyecto en una de las candidaturas, el Comité de Pilotaje podrá proponer al Comité de Programación que esta se excluya del programa sobre la base de un dictamen motivado.

Resultarán programadas, por orden de puntuación (de la nota más alta a la más baja), las candidaturas cuyo FEDER acumulado entre dentro del límite presupuestario del montante FEDER inicialmente previsto en la convocatoria.

En caso de empate entre dos o más candidaturas, aquellas candidaturas de puntuación idéntica se ordenarán por puntuación obtenida en el criterio 2 de la convocatoria de mayor a menor, y caso de nuevo empate entre ellas, se ordenarán por puntuación de mayor a menor en el criterio 4 y sucesivamente con el resto de los criterios 1 y 3.

Además, se establecerá **una lista de reserva AFOMEF** que se activará en caso de disponibilidad de fondos FEDER, con el objetivo de programar las candidaturas por orden de puntuación, siempre y cuando, los proyectos **puedan finalizarse antes del 1 de junio de 2029 y se ajusten al FEDER disponible.**

Transcurrido el plazo de seis meses desde la resolución definitiva, la Autoridad de gestión certificará si procede, la cantidad de FEDER disponible que se haya liberado de los proyectos programados en la presente convocatoria AFOMEF, hasta la fecha límite para la programación de candidaturas en reserva que establezca el Comité de Seguimiento. Se ordenarán las candidaturas que no hubieran resultado programadas en una lista de reserva conforme al orden de puntuación asignado, aplicándose en caso de empate los criterios de desempate establecidos anteriormente.

El Comité de Programación dictará una resolución provisional y definitiva para programar las candidaturas por el orden de puntuación de esta lista de reserva, siempre y **cuando los proyectos puedan finalizarse con anterioridad al 1 de junio de 2029 y se ajusten al FEDER disponible.**

De igual forma se procederá cada seis meses en el caso de que se hubiesen liberado nuevos fondos FEDER de los proyectos programados en la presente convocatoria AFOMEF, hasta la fecha límite para la programación de candidaturas en reserva que establezca el Comité de Seguimiento.

En ningún caso se podrán programar candidaturas con una nota inferior a 50 puntos.

El Área Funcional Oeste enviará una propuesta de programación validada por su Comité de Pilotaje con un dictamen para cada candidatura examinada (propuesta de programación o no programación, reducciones presupuestarias de ser necesarias, exclusiones, etc.) al Comité de Programación del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) para su adopción. El programa publicará la resolución de programación en la página web www.poctefa.eu con la lista de candidaturas programadas y no programadas, ordenadas por puntuación. Asimismo, se informará por e-mail a las entidades jefas de fila.

Las entidades jefas de fila de los proyectos programados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la subvención FEDER y deberán aportar en la plataforma SIGEFA, en el plazo de 45 días naturales, en ambos casos desde la notificación, todos los documentos solicitados en el proceso de la convocatoria con firmas y sellos originales (o firma electrónica):

1. Certificados de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social en el caso de las entidades socias españolas y francesas con la excepción de las entidades socias francesas públicas.
2. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en el caso de las entidades socias españolas y francesas con la excepción de las entidades socias francesas públicas.
3. Para las entidades socias españolas y francesas que presenten gastos con IVA/TVA: declaración de no recuperación del IVA/TVA.
4. Para las empresas y entidades privadas: en su caso, documentación de inscripción en un registroo repertorio.
5. El plan financiero firmado y sellado (o con firma electrónica) por todas las entidades socias en ellugar señalado a tal efecto.
6. Acuerdo Transfronterizo de Asociación firmado y sellado (o con firma electrónica) por todas las entidades socias en el lugar señalado a tal efecto.
7. Declaración responsable de cada una de las entidades socias con su anexo firmado y sellado (o con firma electrónica) en el lugar señalado a tal efecto por la o el representante legal únicamente aquellos socios que hubieran tenido un cambio en el plan financiero en la notificación de programación del Comité de Programación. Y para todos los casos: si la persona que firma no tuviera la capacidad de comprometer financieramente a su entidad, deberá aportarse además la resolución de compromiso financiero del órgano competente de la entidad (acuerdo del Pleno, acuerdo de la Asamblea u otros).
8. En su caso, solicitud o resolución sobre las cofinanciaciones públicas indicadas en el Plan financiero de la candidatura.
9. En el caso de que se prevea la participación de socios situados en territorio de otros países distintos de España, Francia y Andorra, además se deberá aportar la información adicional requerida por el artículo 22.1 del Reglamento INTERREG: aceptación escrita de la autoridad competente del país donde se sitúe la entidad socia o, en su defecto, garantía bancaria.

Los documentos originales deberán ser custodiados por las entidades socias.

Transcurrido dicho plazo, el Comité de Programación dictará la resolución definitiva con la lista de los proyectos programados y no programados. Dicha resolución se notificará a las entidades jefas de fila de las candidaturas presentadas con la puntuación obtenida en cada criterio. Igualmente se publicará en la página web www.poctefa.eu la lista de los proyectos programados y no programados con la puntuación obtenida.

Todas las entidades socias de los proyectos programados deberán posibilitar el acceso a la información que se les requiera desde las autoridades del Programa con el fin de poder evitar posibles riesgos de fraude.

8. Procedimiento de reclamación

Contra esta resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recursopotestativo de reposición ante el Comité de Seguimiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Las resoluciones del Comité de Programación podrán ser recurridas en alzada ante el Comité de Seguimiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Información y contacto

En la web del Programa www.poctefa.eu se pueden consultar los documentos oficiales de la primera convocatoria de proyectos del Área Funcional Oeste AFOMEF, así como toda la documentación relevante para la preparación de una candidatura.

La Autoridad de Gestión no puede garantizar la validez de los documentos descargados de otras páginas web.

Además, se puede encontrar más información sobre el Área Funcional Oeste en: www.afomef.eu

La AECT Euroregión Nueva Aquitania Euskadi Navarra como entidad gestora y dinamizadora del Área Funcional Oeste cuenta con una persona coordinadora de la unidad técnica. Para más información sobre AFOMEF, no dude en ponerse en contacto en el siguiente correo electrónico: afomef@afomef.eu

También puede ponerse en contacto con la Secretaría Conjunta del Programa en la siguiente dirección af@poctefa.eu

Anexo I

Recomendaciones para la elaboración del plan financiero

Además de las normas detalladas en el Manual del Programa, en el marco de esta convocatoria se establecen las siguientes recomendaciones para la elaboración de su plan financiero

Los proyectos deben adecuarse a estas recomendaciones. En caso de no hacerlo, las justificaciones pertinentes deberán proporcionarse en el apartado correspondiente del Formulario de candidatura y éstas serán valoradas. Del mismo modo, se verificará el cumplimiento de estas recomendaciones en el momento del control de gastos.

Las recomendaciones se presentan a continuación:

1. Coste total elegible del proyecto:

- El coste total elegible del proyecto no debería ser mayor de 2 millones de euros.
- Los proyectos de infraestructura / inversiones productivas y/o bienes de equipo tendrán un máximo de coste elegible de 6 millones de euros. Todo proyecto de infraestructura/inversiones productivas y/o bienes de equipo que supere los 2 millones de euros, los gastos comprendidos entre dicha cuantía y el coste elegible del proyecto (cuyo importe máximo es de 6 millones de euros), deberán ser destinados a la categoría de gasto de infraestructura y/o de equipo.

2. Categoría de gasto «Gastos de personal» del proyecto

- Los costes del personal del proyecto que superen **el 50 % de los gastos totales elegibles** para el proyecto en su conjunto (no por socio), deberán justificarlo debidamente.

Anexo II

Lista de Objetivos Específicos (OE) del Programa europeo POCTEFA

Los proyectos deberán alinearse con uno de los Objetivos Específicos (OE) del Programa POCTEFA seleccionados para esta convocatoria.

En la siguiente tabla figura la lista de OE del Programa Operativo POCTEFA 2021-2027.

	Objetivos específicos (OE)
OP1: Una Europa más inteligente	(ii) Aprovechar las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, los organismos de investigación y las administraciones públicas
OP2: Una Europa más verde y baja en carbono	(iv) Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas
OP4: Una Europa más social	(i) Mejora de la eficacia y el carácter inclusivo de los mercados de trabajo y el acceso al empleo de calidad, mediante el desarrollo de las infraestructuras sociales y promoción de la economía social
	(ii) Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia en la educación y la formación en línea y a distancia
	(vi) Refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión y la innovación social
OE INTERREG: Una mejor gobernanza	(i) Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas, en particular las encargadas de administrar un territorio específico, y de las partes interesadas
	(ii) Mejorar la administración pública eficiente promoviendo la cooperación jurídica y administrativa y la cooperación entre los ciudadanos, los representantes de la sociedad civil y las instituciones, en particular con miras a resolver obstáculos jurídicos y de otra índole en las regiones fronterizas.